

INNOVACIÓN

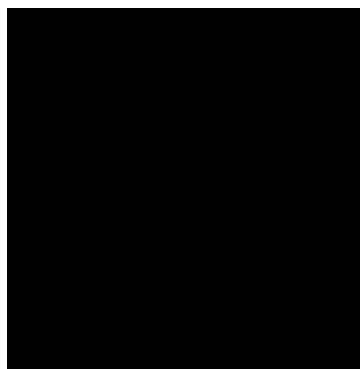
¿EN QUÉ SE CENTRAN LAS EMPRESAS A LA HORA DE INNOVAR EN TIEMPOS DE CRISIS?

Principalmente existen dos aproximaciones completamente distintas para afrontar la misma realidad: los que están intentando crecer aprovechando las nuevas oportunidades en tiempos de crisis y aquellos que están repliegando posiciones y ajustando sus recursos a la nueva demanda.

Los primeros están centrados en desarrollar nuevos negocios, nuevos mercados, nuevos productos y servicios que se ajusten a las nuevas necesidades que tienen las empresas, los consumidores y la sociedad. Estas organizaciones han visto en la crisis una oportunidad de avanzar posiciones frente a sus competidores que se están intentando replugar y ajustarse a su demanda tradicional. La crisis ofrece también nuevas oportunidades y son conscientes de que es el momento de avanzar posiciones frente a la competencia.

Por otro lado, el segundo grupo de organizaciones está ajustando su estructura y recursos a la nueva situación mediante la redu-

cción de costes, la mejora de las operaciones, la mejora de los procesos, la búsqueda de nuevos canales y nuevas formas de distribución para eliminar el stock acumulado, etc... Estas iniciativas de innovación están siendo cla-



ves para poder pasar la crisis ajustando su tamaño y centrándose en mejorar las ineficiencias ya que ambos aspectos van de la mano. En muchos casos son conscientes de que el mercado potencial de su sector se ha reducido drásticamente y están creando ideas para intentar quedarse con la parte más interesante del

mercado.

También existen organizaciones que están combinando ambas estrategias y por ejemplo mientras desde Marketing y Nuevos Negocios se está trabajando en base a una estrategia de crecimiento, desde Calidad, Organización, Operaciones y Procesos se está trabajando en optimizar los recursos disponibles.

Lo que es común en todos los casos, es que las iniciativas de innovación con las que están trabajando implican a todos los componentes de la plantilla, es decir, que están recogiendo ideas para esos retos de todos los profesionales de la organización, ya que con buen criterio, entienden que sólo con las aportaciones y la implicación de todos van a poder afrontar esta crisis. ☺XXXXXX

Fdo: Josu Saseta

Director Asociado de Hominex

Más información



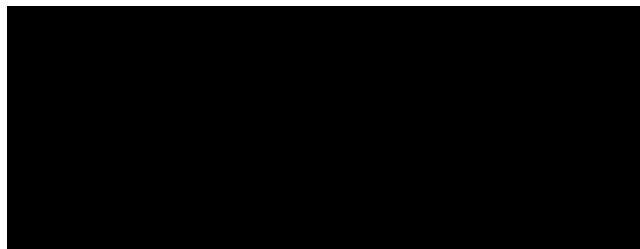
HOMINEX
P.T. Bizkaia.
Edif. 804. Of. 116-117
48160 Derio (Bizkaia)
Tel. 94 4317876
www.hominex.com

FISCAL

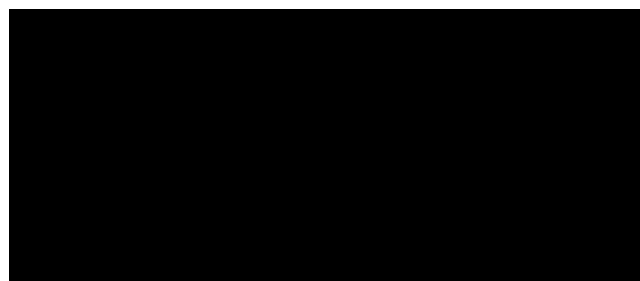
¿PROCEDE AUDITAR EL ÚLTIMO EJERCICIO 2008?

Con efectos desde 1 de enero de 2008 y para los periodos impositivos iniciados a partir de dicha fecha, se modifican los importes para poder formular balance abreviado (y en consecuencia no estar obligado a auditoría). La sociedad debe cumplir al menos dos de las tres condiciones durante dos ejercicios consecutivos.

En el siguiente cuadro se comparan los límites vigentes hasta 31 de diciembre de 2007 con los nuevos que operan a partir de 1 de enero de 2008.



¿Cómo se aplican estos límites? Pongamos el siguiente ejemplo:



- Como el ejercicio 2007 es el primer año en que se superan dos de las tres condiciones (de acuerdo con los límites vigentes a 31 de diciembre de 2007), se mantiene la formulación de balance abreviado para dicho ejercicio, no teniendo que auditar el mismo.

- En el ejercicio 2008, se superan los límites vigentes a partir de 1 de enero de 2008 para poder formular balance abreviado y, al ser el segundo año consecutivo en que se superan los límites, dicho ejercicio 2008 se tendrá que someter a auditoría, debiendo formular balance formal.

Si es la primera vez que me auditan:

Tras analizar el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa a fecha 30 de octubre, se comprueba que en el ejercicio 2008 se van a superar los límites para tener que formular balance normal, y en consecuencia tener que someter a auditoría el ejercicio 2008. ¿Cómo se debe actuar dado que es la primera vez que se van a someter a auditoría las cuentas de la empresa? Se debe convocar una Junta General de Accionistas en la que se apruebe el nombramiento del auditor. Dicha aprobación deberá figurar en acta, e inscribirse en el Registro Mercantil. La aprobación del nombramiento del auditor tiene que realizarse necesariamente antes de que finalice el periodo impositivo que se va a someter a auditoría. En caso de no realizarse la aprobación del auditor antes del cierre, se podrá solicitar que sea el Registro Mercantil el que nombre al auditor, a instancias del órgano de administración. También podrá ser solicitado al Registro Mercantil el nombramiento de auditor, por uno de los socios de la compañía, en el plazo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio que debe someterse a auditoría. Dicho socio debe contar con al menos el 5 por ciento de participación en el capital de la empresa. ☺XXXXXX

Fdo: José Carlos Albarrán

Director C.E. Consulting Empresarial Bilbao

Más información



C.E. CONSULTING EMPRESARIAL
Ramón Basterra, 1-Esq. Gran Vía
48011 Bilbao
Tel. 94 442 11 84 - Fax 94 441 82
www.ceconsultingbilbao.es

LABORAL

CAMBIOS EN LA COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN AGRARIO POR CUENTA AJENA

El pasado 1 de enero de 2009 entraron en vigor los cambios de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. Los cambios más relevantes son en la modalidad de cotización y en la cotización de los trabajadores. Dentro de las modalidades están la Modalidad General o base fija mensual y la Modalidad de Jornadas Reales.

La Modalidad general:

- Los trabajadores con contrato indefinido a tiempo completo o parcial
- Los trabajadores con contratos temporales o fijos-discontinuos durante un mes natural completo o 30 días naturales consecutivos podrán optar por esta modalidad.
- La base fija mensual será de 804 euros al mes para contingencias comunes (4,7 por ciento a cargo del trabajador, que será descontada en la nómina y 15,5 por ciento a cargo del empresario).
- En los periodos de vacaciones el empresario abonará las cuotas como si estuviera trabajando.
- En ambos supuestos el trabajador no tendrá que abonar el cupón que venía pagando en Diciembre.

La Modalidad de Jornadas Reales:

- Todos los contratos no incluidos en el apartado anterior.
- Esta modalidad es obligatoria para los trabajadores extranjeros con obligación de retornar a su país de origen una vez finalizada la prestación de servicios (con-

tingente).

- La base de la jornada real será de 33,5 euros por día trabajado. Si éstas son de 24 o más se cotizará la base máxima que son 804 euros al mes (los porcentajes igual que en general).

- En el periodo de vacaciones el empresario sólo abonará las cuotas de contingencias profesionales.

En las dos modalidades:

- En los periodos de IT, el empresario sólo deberá ingresar las aportaciones por accidentes de trabajo, desempleo y FOGASA.

- El empresario está obligado a comunicar en los 6 primeros días del mes siguiente las jornadas realizadas por el trabajador durante ese mes.

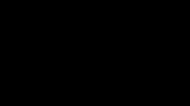
Cotización por parte de los trabajadores:

- Periodos de inactividad:
 - Periodos en situación de IT
 - Periodos durante los que no se realicen jornadas reales, este caso sólo en la modalidad de jornadas reales.
 - Durante situaciones de no trabajar y permanecer de alta en el censo agrario. ☺XXXXXX

Fdo: Diego Mintegui Santolaria

Departamento Laboral de Lorra Sdad.Coop.

Más información



LORRA SDAD. COOP.
Bº Garaioltza, 23
48196 Lezama (Bizkaia)
Tel. 94 455 50 63
www.lorra-cg.net

¡Oferta!

La información más completa de la actualidad empresarial de Euskadi



Suscríbete

Edición Impresa + Edición digital

Por sólo
45€
anuales